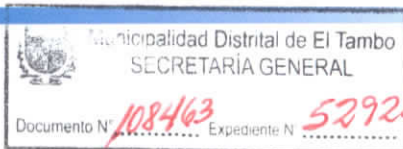




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 167-2016-MDT/CM/SO

El Tambo, 06 de julio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 013, de fecha 06 de julio de 2016, el Informe N° 207-2016-MDT/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 27 de junio de 2016, el Informe Legal N° 371-2016-MDT/GAJ, de fecha 20 de junio de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 079-2016-MDT/GDSA, de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, sobre **"ADENDA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 004 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA I.E. N° 31919 AA.HH. SAN PEDRO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 26 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en concordancia con el artículo 39 del mismo cuerpo legal que dispone "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

00483

expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el referido Convenio fue materia de evaluación por el Responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 371-2016-MDT/GAJ, de fecha 20 de junio de 2016; y el de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental con Informe N° 079-2016-MDT/GDSA, de fecha 16 de junio de 2016; quienes opinan favorablemente para proceder con la suscripción de la adenda del convenio, la misma que luego del debate de parte de los miembros del Pleno de Concejo Municipal en la Sesión de Concejo de los vistos aprobaron por mayoría;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas, y con el acuerdo **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Adenda de Convenio Interinstitucional N° 04 celebrado entre La Municipalidad Distrital de El Tambo y la I.E. N° 31919, AA. HH. San Pedro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental el cumplimiento efectivo y estricto del presente acuerdo del Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal, comunicando a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental y a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚPLASE, Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
NOEMI CURI CAPCHA
ALCALDE (e)

